

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS DÍAZ LÓPEZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución #30, Serie 1996-97, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 4, 6 y 7 de marzo de 1997.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
5. Hon. Carmen López Dipiní
6. Hon. Guillermo Vega Santana
7. Hon. Luis Flores Muñoz
8. Hon. Carlos Santana Cuadrado
9. Hon. Lauro Rivera Meléndez
10. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
11. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
12. Hon. Pedro Cruz Cruz
13. Hon. Ángel C. Cora Romero
14. Hon. Edilberto Rosario Miranda
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

VOTOS NEGATIVOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Rita Rivera Castro

CERTIFICO CORRECTO:



**LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL**

iag:certific:cert-of:ida96/97

SELLO OFICIAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NUM. 34
RESOLUCION NUM. 30

SERIE: 1996-1997

"PARA RATIFICAR CONTRATO DE USUFRUCTO OTORGADO POR EL ALCALDE, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, COMO AUTORIDAD NOMINADORA DEL MUNICIPIO DE HUMACAO CON EL CLUB DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y FISICULTURA DE HUMACAO, INC."

- POR CUANTO : El Alcalde de Humacao, como Autoridad Nominadora, tiene la facultad para contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios y convenientes para poder llevar a cabo el descargo de sus responsabilidades como Primer Ejecutivo Municipal, al amparo del Artículo 3.010 de la Ley de Municipios Autónomos, aprobada el 30 de agosto de 1991;
- POR CUANTO : El Honorable Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, acordó un Contrato de Usufructo con efectividad del 24 de enero de 1997;
- POR CUANTO : Los servicios que se pactan en virtud de dicho contrato, son necesarios y convenientes para el mejor funcionamiento de las operaciones y servicios que la administración municipal ofrece a los residentes del pueblo de Humacao;
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:
- SEC. 1RA. : Ratificar en todas sus partes el contrato suscrito el día 24 de enero de 1997 por el Municipio de Humacao, representado por el Honorable Julio César López Gerena, en su carácter de Alcalde del Municipio de Humacao, con el Club de Levantamiento de Pesas y Fisicultura de Humacao, Inc.
- SEC. 2DA. : Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde.
- SEC. 3RA. : Copia de esta Resolución será enviada al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas del Municipio, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para que se sirva adherirla a la copia del contrato objeto de esta Resolución y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL DIA 6 DE marzo DE 1997.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. DIAZ LOPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL